



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 211/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 211/16

Sucre, 27 de Junio de 2016

27-6-16
R. 40

fj- Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, convocan entre otros a los representantes de los Municipios de: Yotala, Yamparáez, Poroma, Tarabuco, Presto, Icla, Mojocoya, Zudañez y Sucre, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 01 de julio de 2016, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de POROMA, con el siguiente orden del día: **1)** Control de Asistencia, **2)** Inauguración Asamblea, sujeto a Programa Especial, **3)** Lectura de Convocatoria, **4)** Lectura del Acta anterior, **5)** Lectura de correspondencia, **6)** Actividades y acciones de coordinación Inter Mancomunitario CAINE - MGAMCHN, **7)** Presentación y exposición de instituciones con las que trabajan: concurrencia de programas y proyectos (MDRyT/VMDRA), análisis y estado situacional Alumbrado Público (GAMs - CESSA), Jornada de Educación Financiera, Feria Multisectorial de Instituciones del Estado, (Cámara de Diputados), Socialización del Plan Departamental de Innovación (Secretaría de Desarrollo Productivo del GAD y CDI) y **8)** Varios. (Se adjunta Convocatoria MGAMCHN N 03/2016).

Que, en Sesión Plenaria de 27 de junio de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, los ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Liceras, los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa y AUXILIAR DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 1º de julio de 2016, a partir de Hrs. 09:00 en el MUNICIPIO DE POROMA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 211/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, a los **ASESORES DE CONCEJALES**: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Sergio Conde Brito, Abog. Alfredo Lipiri Alemán, Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Alberto Licerias, los **CHOFERES**: Sr. Juan Pablo Dulón Vargas, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza Sossa y **AUXILIAR DE PROTOCOLO**: Srta. Silvia Churiri Gonzales, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 1º de julio de 2016 a partir de Hrs. 09:00 en el MUNICIPIO DE POROMA, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 30 de junio al 02 de julio de 2016.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en los montos que correspondan, en favor de los Concejales, Asesores, Choferes y Auxiliar de Protocolo, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.